

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES**

EDICTO de 5 de junio de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 601/2019. (2020ED0070)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Teléfono: 927-620-405.

Ronda de San Francisco (Palacio de Justicia).

Teléfono: 927 620 405, Fax: 927 620187/620417.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2019 0004158.

JVB Juicio verbal 0000601 /2019.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Unicaja Banco, SA.

Procurador/a Sr/a. Ana Isabel Arroyo Fernández.

Abogado/a Sr/a. Mariano Martín García.

Demandado D/ña. José Andrés Gorjón González.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento juicio verbal 601/19 seguido a instancia de Unicaja Banco, SA, frente a José Andrés Gorjón González se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:



SENTENCIA N.º 46/2020

En Cáceres, a diecinueve de marzo de dos mil veinte.

Vistos por mí, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo número 601/2020 promovidos por Unicaja Banco, SA, representado por Da. Ana Isabel Arroyo Carlos Murillo Jiménez y defendido por D. Mariano Martín García, contra D. José Andrés Gorjón González, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Estimando la demanda, condeno a D. José Andrés Gorjón González a pagar a Unicaja Banco, SA, la cantidad de 3649,81 euros, con los correspondientes intereses, imponiéndole las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Andres Gorjón González, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a cinco de junio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA